DECRETO N° 5127/1987

Buenos Aires, 02 de septiembre de 1987

VISTO la Resolución N° 40.375 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y el Decreto Nº 211/85 del Departamento Ejecutivo por los que se autorizó la creación del área de Cuidados Intensivos en el Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sársfield, y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado el proyecto general elaborado por la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente el que contempla la Infraestructura integral (Recursos humanos, físicos y de equipamiento) para el normal funcionamiento del área;

Que, acorde con lo ya dispuesto corresponde proce.dar entonces a la creación de la Sección de Terapia Intensiva y asignar al área los recursos necesarios que aseguren una correcta prestación asistencial;

Por ello, y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 31, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal N° 19.987;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Sección Terapia Intensiva, dependiente del Departamento Área de Urgencia en el Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sársfield, acorde con los Anexos I) Estructura y II) Funciones, los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Apruébase para el área que se crea por el artículo 1º del Cuadro de Dotación que obra como Anexo III) el que a todos sus efectos forma parte del presente ordenamiento.

Artículo 3° - (Art. 3° derogado por Art. 2° del Decreto N° 315/2022, BOCBA Nº 6466 del 22/09/2022) *(Nota al usuario: Se deja constancia que por artículo 3° del Decreto N° 315/2022, BOCBA N° 6466 del día 22/09/2022, se aprobó la dotación de las Plantas Orgánicas de Urgencia (POU) de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).*

Artículo 4° - La Secretaría de Economía -Dirección General de Finanzas- arbitrará las medidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, de Economía y General de la Intendencia.

Artículo 6° - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaria de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Subsecretaría de Planeamiento -Dirección General de Organización y Métodos- y a las Direcciones Generales de Finanzas y del Personal. Cumplido, archívese.

ANEXO I

SECRETARÍA : SALUD PÚBLICA y MEDIO AMBIENTE.
REPARTICIÓN: DIRECCIÓN GRAL ATENCIÓN MÉDICA.
HOSPITAL GRAL DE AGUDOS: VÉLEZ SARSFIELD.
RAMA PROFESIONAL.

FECHA APROB.

DTO Nº

B.M. Nº

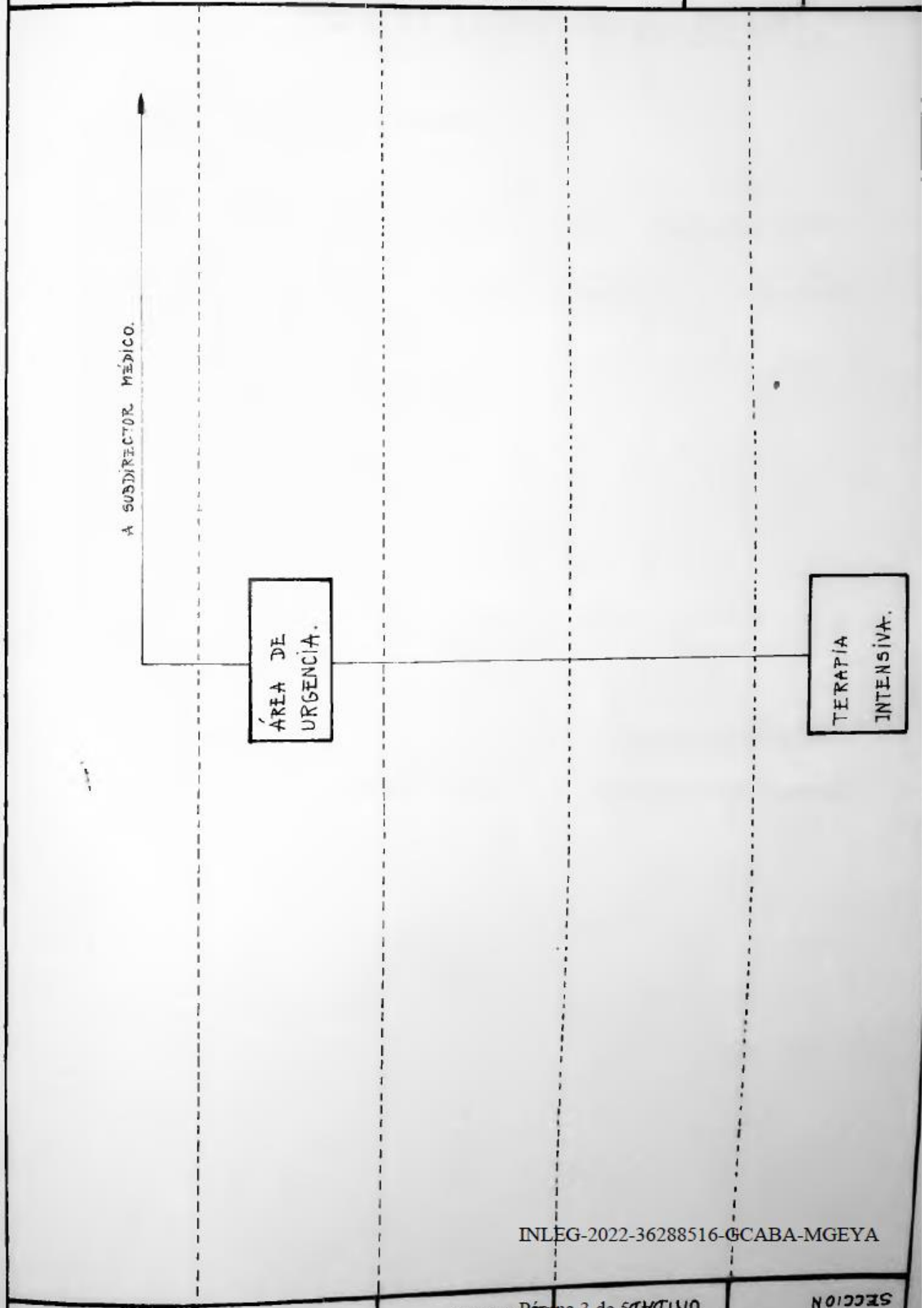

ANEXO II

SECCIÓN TERAPIA INTENSIVA

Funciones:

1. Organizar el funcionamiento del Sector a su cargo.
2. Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos de atención médica especializada en el ámbito de su competencia.
3. Autorizar la derivación de los pacientes internados a otros sectores de atención médica del establecimiento cuando su estado lo permita.
4. Atender las consultas que le fueron solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad, e intervenir en la formulación de planes terapéuticos específicos de su área.
5. Intervenir en la organización de las reuniones anátomo-clínicas en todos los temas vinculados con la especialidad.
6. Autorizar, previo conocimiento de su Jefe inmediato, la implementación de nuevos procedimientos y métodos de diagnóstico y tratamiento específicos de su área que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

ANEXO III

CUADRO DE DOTACIÓN

Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sársfield"

SECCIÓN TERAPIA INTENSIVA

5 Enfermeras

3 Auxiliares de Enfermería

1 Técnico de Laboratorio.